



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ ADMINISTRADOR
PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO
LEY NÚM. 70 DE 2 DE JULIO DE 2010

13 de abril de 2012

CARTA CIRCULAR NÚM. 2012- 06

A TODOS LOS SECRETARIOS, JEFES DE AGENCIAS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE OFICINA, CUYO PRESUPUESTO SE SUFRAGA, EN TODO O EN PARTE, CON CARGO AL FONDO GENERAL

EXTENSIÓN DE DIAS PARA LA RADICACIÓN DE CASOS DEL TERCER PERIODO DE ELECCIÓN DE LA LEY 70 - 2010, CONOCIDA COMO LA "LEY DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO" EN RETIRO

El Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramientos "Ley 70 - 2010", se creó con el fin de ofrecer a los empleados públicos elegibles la oportunidad de retirarse o separarse voluntariamente de su empleo en el Gobierno de Puerto Rico. Como beneficio por participar en el Programa, el empleado recibiría un incentivo económico, una pensión incentivada o una anualidad vitalicia, entre otros. Con este Programa, el Gobierno lograría ahorros adicionales en los gastos del Fondo General.

Debido a la celebración de la Semana Santa, el Comité Administrador de la Ley 70-2010, ha decidido **extender** la fecha de radicación de documentos por parte de las agencias participantes de la Ley a Retiro. El último día para la radicación de documentos será el **viernes, 20 de abril de 2012**.

Es importante señalar que este cambio no afecta la fecha de efectividad de participación para este Tercer Periodo de Elección, la cual continúa siendo el **1 de junio de 2012**. Incluimos el Calendario de Trabajo revisado.

Vigencia: Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Publicación: Esta Carta Circular se publica el 13 de abril de 2012.

Anejo

Hon. Miguel Romero
Presidente

Juan C. Pavía
Miembro

Lic. Héctor M. Mayol
Miembro



DEPARTAMENTO DEL
TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO



OESP
OFICINA DE ESTADÍSTICA Y PLANEAMIENTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO



Calendario de Trabajo

(Revisado al 13 de abril de 2012)

<p>(30 días calendario) -Empleado - Jueves, 1 de marzo al Viernes, 30 de marzo de 2012</p>	<p>El empleado entregará a la Oficina de Recursos Humanos de su agencia el <u>Formulario de Elección de Participación en el Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento</u>.</p>
<p>(15 días calendario) -Agencia- Sábado 31 de marzo al Viernes, 20 de abril de 2012</p>	<p>La Agencia evaluará las peticiones de intención de los empleados interesados en acogerse a la Ley 70 y determinará su elegibilidad al Programa. Radicará en Retiro las diferentes solicitudes (reembolso, estado de cuenta, servicio no cotizado, transferencia de aportaciones).</p>
<p>(30 días calendario) -Sistema de Retiro- Sábado, 21 de abril al Domingo, 20 de mayo de 2012</p>	<p>Retiro notificará a la agencia el estado de cuenta oficial de cada empleado que solicitó el mismo durante el período de elección.</p>
<p>-Agencia- Fecha Límite Lunes, 21 y Martes, 22 de mayo de 2012</p>	<p>La agencia le entregará a cada empleado el Estado de Cuenta oficial de Retiro con los años acreditados.</p>
<p>-Empleado- Fecha límite Miércoles 23 y Jueves, 24 de mayo de 2012</p>	<p>El empleado, luego de recibir su Estado de Cuenta tomará la decisión final e irrevocable de acogerse al Programa bajo las disposiciones de la Ley 70. El empleado entregará a la Oficina de Recursos Humanos de su agencia el <u>Formulario de Elección del Empleado</u>.</p>
<p>Efectividad de la pensión</p>	<p>1 de junio de 2012</p>